## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

*N/A*

## 2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Inversión | | Funcionamiento | X |
| Otros | | Cual | |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3736
**Fecha de Expedición:** 24/09/2025
**Número de solicitud:** 3948
**Rubro:** 2.1.2.02.02.007
**Valor:** CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (130.922.000)
**Proyecto** NO APLICA

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

*Marque con una "X" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.*

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contrato de consultoría _____ | Contrato /convenio interadministrativo _____ | Contrato de suministro _____ | Contrato de compraventa _____ | Contrato de prestación de servicios profesionales _____ | Contrato de prestación de servicios de apoyo _____ | Contrato de ciencia y tecnología _____ | Contrato impulso actividades de interés público _____ |
| Convenio de asociación _____ | Convenio de cooperación _____ | Seguros _____ | Acuerdo Marco de Precios _____ | Agregación de Demanda _____ | Grandes Superficies _____ | Otro ___X____ ¿Cuál? Prestación de Servicios | |

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ALINEACIÓN CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

La Administración Municipal de Palmira es una entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus habitantes, brindándoles bienes y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Palmira como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos físicos y naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Es por eso, que, dando cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el proceso de contratación a surtir actualmente.

Por otra parte, y para efectos de organización a nivel de estructura interna, por competencia de funciones, la entidad expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira, donde asignó las funciones y competencias a cargo de la Secretaría de Desarrollo institucional, según el artículo décimo sexto, las cuales son:

1. Definir los lineamientos y políticas en materia de Gestión del Talento Humano y administración de los recursos físicos y servicios generales, para la correcta ejecución de los procesos en la Administración Central. 2. Direccionar y controlar la Gestión Integral del Talento Humano de la Administración Central del Municipio, en el marco del mejoramiento individual e institucional. 3. Participar en el Sistema de Desarrollo Administrativo - SISTEDA y coadyuvar en su implementación y fortalecimiento. 4. Administrar los recursos físicos de la entidad teniendo en cuenta el ciclo de vida de los mismos y los procedimientos establecidos para tal fin. 5. Direccionar las políticas y ejecutar planes en materia de administración, mantenimiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. 6. Proponer, gestionar y evaluar las políticas, planes y procedimientos para desarrollar las actividades necesarias para la adquisición oportuna de bienes y de prestación de servicios requeridos por las dependencias para su operación. 7. Administrar, mantener y sistematizar el manejo de los inventarios del Municipio para vigilar su seguridad y adecuada reposición. 8. Gestionar la constitución, coberturas y vigencia de las pólizas de seguro que amparan los bienes, personas y actividades requeridas por la Administración Municipal y tramitar los procesos de reclamación a que hubiere lugar en eventos de siniestro. 9. Garantizar la prestación de los servicios generales en la entidad para su normal funcionamiento y el cumplimiento de los procesos institucionales. 10. Implementar, mantener y

mejorar el Sistema Integrado de Gestión. 11. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos. 12. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia 13. Realizar seguimiento a la administración del riesgo de la dependencia. 14. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la secretaría, en coordinación con la Dirección TIyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

Así mismo, por medio del Decreto anteriormente mencionado en el numeral 11 del artículo décimo octavo se le asignó a la subsecretaría De Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales la función de proporcionar de manera oportuna y resolutiva, a las diferentes dependencias, los servicios generales a que haya lugar para responder a sus necesidades en cumplimiento de los procesos y misión institucional

## 6.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL, ATRIBUCIONES Y AUTORIZACIONES DEL ORDEN MUNICIPAL PARA CONTRATAR.

La Alcaldía de Palmira cuenta con la autorización otorgada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 019 del 28 de noviembre de 2024, “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones”. En el artículo 10 del citado Acuerdo se establece que el alcalde y los Gerentes, directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos incluidos en el presupuesto municipal tienen la facultad de contratar, comprometer y ordenar el gasto dentro de las apropiaciones asignadas, constituyendo ello la autonomía presupuestal prevista en la Constitución y la Ley. Dichas competencias corresponden al alcalde en la Administración Central y a los representantes legales de cada órgano en las entidades descentralizadas, quienes pueden delegarlas en funcionarios del nivel directivo, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de lo anterior, el alcalde y los representantes legales de los órganos municipales están habilitados para gestionar, licitar, adjudicar y celebrar contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, el Presupuesto Municipal y, en general, para el adecuado funcionamiento de la Administración. Posteriormente, mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2025, otorgando así la facultad para adelantar el presente proceso de contratación.

Adicionalmente, a través del Decreto 584 del 5 de junio de 2024, el alcalde delegó en Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores y Jefes de Oficina la elaboración y suscripción de estudios y documentos previos, en los términos del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, de acuerdo con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y los rubros presupuestales aprobados.

En este marco, la Secretaría de Desarrollo Institucional gestionará alquiler y operación de equipo de succión presión- vactor pequeño, en la red de alcantarillado en la zona rural del municipio de palmira, con difícil acceso de acuerdo a las especificaciones técnicas

Finalmente, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 5, el proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

**6.3 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**

La Administración Municipal de Palmira, en cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública —eficiencia, eficacia, economía, coordinación, responsabilidad y legalidad—, adelanta una gestión interinstitucional articulada que busca garantizar el interés general de la ciudadanía, la prestación oportuna de los servicios públicos y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos”.

En este marco, se ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del Municipio en materia de saneamiento ambiental, mantenimiento de infraestructura hidráulica y gestión de aguas residuales, mediante el alquiler de un camión Vactor de tamaño compacto, que permita una intervención técnica eficiente en zonas de difícil acceso, tanto urbanas como rurales.A diferencia de los equipos convencionales de gran tamaño, el camión Vactor compacto ofrece ventajas operativas significativas para el territorio palmireño:

Accesibilidad territorial: Palmira cuenta con una amplia extensión rural y sectores urbanos con calles estrechas, pasajes peatonales, zonas de difícil maniobrabilidad y áreas con infraestructura limitada. El camión Vactor compacto, por su diseño reducido y alta maniobrabilidad, permite el ingreso a estos sectores, garantizando la limpieza de redes de alcantarillado, pozos sépticos y canales pluviales que tradicionalmente han sido excluidos por limitaciones logísticas.

Respuesta rápida ante emergencias sanitarias: Las lluvias intensas, el colapso de redes y la acumulación de residuos generan riesgos de inundación, proliferación de vectores y afectaciones a la salud pública. Un Vactor compacto puede ser movilizado con mayor rapidez y flexibilidad, permitiendo una atención oportuna en eventos críticos, especialmente en zonas vulnerables donde el acceso de maquinaria pesada es limitado o inviable.

Sostenibilidad ambiental y operativa: El uso de un Vactor compacto permite implementar esquemas de mantenimiento preventivo en redes de alcantarillado y drenaje, reduciendo la probabilidad de fallas estructurales, evitando vertimientos no controlados y protegiendo los cuerpos hídricos del municipio. Esta estrategia se alinea con los objetivos de sostenibilidad ambiental del Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo una gestión responsable de los recursos naturales.

Impacto en la percepción ciudadana: La presencia activa de equipos municipales en labores de limpieza y mantenimiento genera confianza en la ciudadanía, mejora la percepción de seguridad y demuestra el compromiso institucional con el bienestar colectivo. El Vactor compacto, por su capacidad de operar en zonas residenciales, comerciales y rurales, se convierte en un símbolo de eficiencia y cercanía del gobierno local.

En conclusión, el alquiler de un camión vactor pequeño para el Municipio de Palmira no solo responde a una necesidad técnica y operativa, sino que se convierte en una herramienta estratégica para la gestión territorial, la seguridad ciudadana, la sostenibilidad ambiental y la eficiencia administrativa. Su implementación permitirá ampliar la cobertura de servicios esenciales, mejorar la capacidad de respuesta institucional y fortalecer la confianza de la comunidad en la gestión pública.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 76121502 | SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS | ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS | RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS | RECOLECCIÓN O TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS |
| 76121603 | SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS | ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS | DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS | ELIMINACIÓN DE FANGOS CLOACALES |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☐ NO ☐

| ID | CÓDIGOS | MODALIDAD | OBJETO | TIEMPO |
|---|---|---|---|---|
| 3130 | 76121502<br>76121603 | MININA CUANTIA | ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE | 34 DIAS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SUCCIÓN PRESIÓN- VACTOR PEQUEÑO, EN LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CON DIFICIL ACCESO DE VACTOR CHASIS CAMION 7600 INTERNATIONAL 7600 6X4 6X4 STD | |

**9. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?**

SÍ [ ] NO [X]

**10. ESTUDIO DEL SECTOR**

El estudio del Sector ordenado por el Decreto 1082 de 2015 se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

**11. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**11.1 Objeto del contrato**

ALQUILER Y OPERACIÓN DE EQUIPO DE SUCCIÓN PRESIÓN- VACTOR PEQUEÑO, EN LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, CON DIFÍCIL ACCESO DE VACTOR CHASIS CAMION 7600 INTERNATIONAL 7600 6X4 6X4 STD

### 11.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá una duración máxima de 20 días calendario, sin exceder el 20 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

### 11.3 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial que ha asignado la secretaría de desarrollo institucional, para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($92.477.000), Iva incluido, así como los costos directos o indirecto, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar.

La secretaria de desarrollo institucional no reconocerá ningún reajuste realizado para el contratista en relación con los costos, impuestos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta, así como aquellos que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba ni se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Nota: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II, deberá ser el valor total del presupuesto del que dispone la Entidad, es decir NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($92.477.000) incluido IVA, impuestos, tributos tasas y contribuciones nacionales, departamentales y nacionales que causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

### 11.4 Forma de pago

La Alcaldía de Palmira – Secretaría de Desarrollo Institucional efectuará el pago del servicio conforme a las horas efectivamente ejecutadas en el plazo de 30 días calendario y certificadas por el supervisor del contrato, dentro del marco del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que ampara los recursos destinados para la ejecución del objeto contractual.
El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada del informe mensual de actividades y de la constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que se indique el número total de horas de servicio prestadas durante el período facturado.

El valor a pagar corresponderá al resultado de multiplicar el número de horas certificadas por la tarifa establecida contractualmente en la oferta económica presentada, sin que se exceda el monto máximo autorizado en el CDP, esto es funcionará como bolsa de recursos o monto agotable.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente de la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el
- artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificad de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

| Impuesto | Descuento | TARIFA | NORMA QUE APLICA | FUENTE |
|---|---|---|---|---|
| Estampilla Pro Universidad del valle | Estampilla Pro Universidad del Valle Aplica antes de IVA | **2%** | Artículos del 313 al 316 de la Ordenanza 474 de diciembre de 2017 | Departamental |
| Estampilla Pro Hospitales | Estampilla Pro Hospitales Aplica antes de IVA | **1%** | Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de diciembre del 2017 | Departamental |
| Estampilla Pro Cultura | Estampilla Pro cultura 1% sin incluir el IVA para Contratos Mayores a 50 SMMLV | **1%** | Acuerdo 020 de noviembre de 2024 | Municipal |
| Estampilla Pro adulto mayor | Estampilla Pro Adulto Mayor Aplica antes de IVA | **2%** | Acuerdo 020 de noviembre de 2024 | Municipal |
| Tasa Pro Deporte | Tasa Pro Deporte Aplica antes de IVA | **2%** | Acuerdo 009 de noviembre de 2020 | Municipal |
| Estampilla para la justicia Familiar | Estampilla para la justicia Familiar, contratos y sus adiciones aplica antes de IVA S | **2%** | Acuerdo 020 de noviembre de 2024 | Municipal |

| |
|---|
| Nota 1: Los Contribuyentes que pertenezcan al régimen Simple de Tributación no se les practica retención en la fuente en renta, Industria y comercio ni en IVA.<br>Nota 2: Toda retención de impuesto se calcula antes del impuesto a las ventas. |

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

**NOTA 1**: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

**NOTA 2**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad.

**NOTA 3**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**NOTA 4**: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

### 11.5 Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del contrato resultante en el presente proceso de selección será la zona rural del municipio de Palmira-valle del cauca, según requerimientos de la secretaria de desarrollo institucional.

### 11.6 Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en la propuesta presentada, los estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte integral del proceso contractual.
2. Prestar el servicio de **alquiler del vehículo tipo vactor** en las condiciones, características, capacidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando su idoneidad para operar en zonas de difícil acceso dentro del Municipio de Palmira.

3. Poner a disposición de la entidad el vehículo tipo vactor dentro de los plazos establecidos en el cronograma contractual, en el lugar designado por la **Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales**, con previa coordinación logística.
4. Asumir los costos de transporte, movilización, mantenimiento preventivo y correctivo, combustible, lubricantes, peajes, seguros, pólizas, revisión técnico-mecánica y demás gastos asociados al uso y operación del vehículo durante la ejecución del contrato.
5. Garantizar que el vehículo cuente con toda la documentación vigente requerida para su circulación y operación, tales como SOAT, revisión técnico-mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual (o todo riesgo), y los permisos ambientales o sanitarios que correspondan.
6. Disponer del equipo y personal mínimo necesario para garantizar la correcta operación y prestación del servicio contratado, conforme a las siguientes condiciones:
   **Conductor:** con licencia de conducción vigente categoría C3 y experiencia certificada mínima de un (1) año en la operación de vehículos tipo vactor o similares.
   **Operador del equipo vactor:** con experiencia certificada mínima de un (1) año en la operación del sistema de succión y transporte de aguas residuales o materiales similares.
   **Ingeniero ambiental** con experiencia mínima de un (1) año como profesional en su área, prestará soporte técnico en la elaboración y revisión de las actividades realizadas, para la entrega de informes.
7. Garantizar que el personal asignado cuente con los elementos de protección personal (EPP) requeridos y cumpla con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes.
8. Atender oportunamente los requerimientos de la entidad contratante o del supervisor, y comunicar de manera inmediata cualquier novedad técnica, mecánica o logística que pueda afectar la continuidad del servicio.
9. En caso de requerir servicios adicionales o equipos complementarios no contemplados ni cotizados inicialmente dentro del contrato, solicitar la **autorización previa del supervisor**
10. Presentar la factura correspondiente conforme a los requisitos legales y contractuales, acompañada del acta de prestación del servicio y del informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato.
11. Cumplir con todas las disposiciones legales, técnicas, ambientales, de seguridad vial e industrial aplicables a la prestación del servicio.
12. Operar el vehículo exclusivamente con el personal capacitado y autorizado, garantizando la adecuada manipulación del equipo de succión y limpieza.
13. Comunicar a la entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de otra índole que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Presentar los informes requeridos por la entidad contratante para el seguimiento de las actividades, incluyendo un **informe final** con el detalle de los servicios prestados, sitios intervenidos, horas de operación y demás información relevante.
15. Cumplir con la jornada de trabajo diurna y nocturna, únicamente cuando las condiciones del evento o la emergencia así lo requieran.
16. Dar cumplimiento al plan de trabajo, presupuesto y cronograma de actividades avalados por la supervisión del contrato, y presentar las justificaciones correspondientes en caso de requerir ajustes.

17. Cumplir con la normatividad vigente y requisitos necesarios para la disposición final de los residuos en caso de requerirse. El manejo de residuos debe cumplir con la normatividad ambiental vigente (Resolución 0631 de 2015, Decreto 1076 de 2015.).
18. El vehículo debe contar con señalización reflectiva, luces de advertencia, extintores y kit de derrames.
19. Las demás obligaciones que le sean asignadas por la Secretaría de Desarrollo Institucional o que se deriven de las condiciones particulares del contrato.

**11.7 Obligaciones generales del contratista**

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes e instrucciones que durante la ejecución del contrato le imparta la entidad contratante o el supervisor, obrando con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
3. Atender en debida forma los requerimientos, reclamos y observaciones de la Alcaldía de Palmira, adoptando las medidas necesarias para corregir cualquier falla en la prestación del servicio o en el funcionamiento del equipo.
4. Aplicar sus conocimientos técnicos y experiencia en la ejecución del contrato, garantizando la calidad, eficiencia y oportunidad del servicio.
5. Presentar los informes de seguimiento que requiera la entidad contratante, y al finalizar el contrato, entregar un **informe final** de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
6. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Asumir los gastos de desplazamiento, alimentación y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que el Municipio reconozca valor adicional alguno.
8. Mantener actualizado el Registro Único Tributario (RUT) y comunicar oportunamente cualquier cambio en su régimen tributario o situación fiscal.
9. Velar por el buen uso de los bienes o información entregados por la entidad para la ejecución del contrato.
10. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria donde se realizará el pago derivado del contrato.
11. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad.
12. Divulgar y aplicar las políticas ambientales, de seguridad y salud ocupacional definidas por la entidad.

13. Realizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normativa vigente.
14. Informar de inmediato al supervisor cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Cumplir con las estrategias, políticas y acciones de transparencia, integridad y anticorrupción, informando a la entidad cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento.
16. Las demás obligaciones que guarden relación con el objeto contractual y las disposiciones legales aplicables.

**11.8 Obligaciones del Municipio**

1. Garantizar la disponibilidad presupuestal y financiera necesaria para el pago del servicio de alquiler del vehículo tipo vactor compacto durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. Designar un supervisor del contrato encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la prestación del servicio, velando por el cumplimiento de las condiciones establecidas.
3. Coordinar con el contratista la ejecución del servicio en las zonas rurales del Municipio de Palmira, conforme a las necesidades operativas identificadas y las solicitudes de las dependencias competentes, garantizando la adecuada programación de los lugares, fechas y horarios de trabajo del vehículo tipo vactor compacto.
4. Facilitar el acceso del contratista y del vehículo vactor a las áreas de trabajo, garantizando la disponibilidad de los puntos donde se realizará la limpieza, desobstrucción o mantenimiento de los sistemas.
5. Verificar que el servicio sea prestado conforme a las condiciones técnicas, operativas y de seguridad establecidas en el contrato, asegurando que las actividades se desarrollen de manera eficiente y sin riesgos para la comunidad.
6. Certificar las horas efectivamente trabajadas por el vehículo tipo vactor, con base en los informes o bitácoras de servicio presentadas por el contratista y la constatación en campo del supervisor.
7. Tramitar oportunamente los pagos al contratista, de acuerdo con las horas certificadas de servicio y conforme a las condiciones económicas pactadas en el contrato.
8. Verificar que la facturación presentada por el contratista corresponda a los servicios efectivamente prestados y que no supere el valor total del contrato.
9. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier cambio en la programación o suspensión temporal del servicio, cuando las condiciones de operación o de seguridad lo requieran.
10. Reportar de inmediato cualquier novedad o irregularidad detectada durante la ejecución del contrato, especialmente fallas en la prestación del servicio, incumplimientos o afectaciones en la operación del vehículo.

11. Apoyar las acciones logísticas y de coordinación interinstitucional que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio en las zonas rurales o de difícil acceso del Municipio.

## 12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de selección es en consideración a la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso. Por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a una MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023, así como las disposiciones complementarias de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

Del mismo modo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y la Certificación de Cuantías de Contratación 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Palmira, que dispone lo siguiente:

"(…) Que las cuantías para contratar en el Municipio de Palmira durante la vigencia fiscal 2025, según el presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, y de conformidad con el artículo 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, se determina de la siguiente manera: (...)

De conformidad con el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto anual del Municipio se encuentra en el rango descrito entre 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, estableciéndose las cuantías así:

| | |
|---|---|
| LICITACIÓN | > A 650 SMLMV > $ 925.275.001 |
| MENOR CUANTÍA HASTA | HASTA 650 SMLMV = $ 925.275.000 |
| MINIMA CUANTIA (INFERIOR AL 10% DE A MENOR CUANTÍA) | <=65 SMLMV <= $92.527.500 (...)". |

Lo expuesto anteriormente, en virtud de que la escogencia de la modalidad en particular se realizó en concordancia con el análisis del sector realizado y anexado al presente documento donde se viabilizo que la contratación no excede el valor del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes.

## 13. Tipo de propuesta técnica

*NO APLICA*

### 13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

*NO APLICA*

## 14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El alquiler de un vehículo con sistema Vactor compacto tiene como propósito principal fortalecer la capacidad operativa del Municipio de Palmira en tareas clave de saneamiento ambiental. Este equipo permitirá optimizar la limpieza de redes de alcantarillado, el mantenimiento de canales pluviales y la atención de emergencias sanitarias, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso.
Actualmente, el municipio tiene identificadas 64 actividades que requieren intervención, por lo que contar con esta herramienta técnica permitirá ejecutar dichas labores de forma ágil, eficiente y segura. Además, contribuirá significativamente a la prevención de inundaciones, la mitigación de riesgos sanitarios y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Palmira Ejemplar – Palmira para Todos”.

El servicio de alquilar un camión Vactor compacto nos permite:

- Acceder a zonas rurales y urbanas con infraestructura limitada, gracias a su tamaño reducido y alta maniobrabilidad.
- Realizar limpieza profunda de redes de alcantarillado y pozos sépticos, mediante su sistema de succión y limpieza a agua a presión.
- Atender emergencias ambientales de forma rápida y eficiente, reduciendo el impacto de eventos climáticos extremos.
- Optimizar recursos públicos, al disminuir la dependencia de contratistas externos y reducir costos operativos.
- Mejorar la percepción ciudadana, al evidenciar presencia institucional en labores de mantenimiento y salubridad.
- Apoyar operativamente a instituciones de seguridad, facilitando el control territorial y la movilidad en zonas críticas.
- Contribuir a la sostenibilidad ambiental, mediante la prevención de vertimientos no controlados y el mantenimiento preventivo de infraestructura hidráulica.

**Especificaciones técnicas del camión Vactor compacto requerido:**
Capacidad de carga de 5.960 kg
Cabina sencilla, motor de 8 velocidades 4x2
Motor Diesel con potencia de 182 HP
Tipo de carrocería Equipo de lavado, servicio Público.
**Especificaciones de bomba de lavado:**
Bomba Myers 35 l/minuto
Carrete con 122 m de manguera 3/4
Sistema hidráulico para carrete
Capacidad de 6 m3 para carga de agua potable para lavado
Motor auxiliar para activación de los equipos de lavado y succión
Sistema de iluminación para trabajo nocturno
**Especificaciones de Bomba de succión:**
Manguera de succión de 3" por 90 m
Manguera de lavado es de 3/4 por 120 m
Escafandras para el personal para ingresar a las cámaras
Capacidad de carga hasta 6 m3 en aguas residuales y desechos
Puntas para equipos de lavado
Panel con controles hidráulicos, cubierto contra lluvia

**Accesorios adicionales:** Luces de trabajo, alarma de retroceso, extintor, botiquín, herramientas básicas, Boquillas tipo tobera, lanza de limpieza, válvulas de seguridad, cámaras de inspecciones, bombas sumergibles.

Es fundamental realizar el servicio de alquiler de este equipo especializado, ya que es esencial para garantizar la operatividad técnica del Municipio en labores de limpieza, mantenimiento y atención de emergencias. Su tamaño compacto permite ampliar la cobertura territorial, mejorar la eficiencia institucional y asegurar la continuidad de las actividades programadas en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC "Palmira Unida Más Segura" (PUMAS).

**CONDICIONES DE OPERACIÓN**

El vehículo será operado exclusivamente por personal capacitado y autorizado por el arrendador, para esto se requiere que el personal cuente con los requisitos exigidos en el proceso.

- El equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento, con mantenimiento al día y sin fugas.
- Las labores se ejecutarán exclusivamente en las zonas rurales, en jornadas diurnas o nocturnas, de acuerdo con el cronograma que establezca la Entidad, dentro del plazo

contractual de 20 días calendario. El servicio incluirá la atención de cualquier evento o emergencia que se presente durante el periodo de ejecución contractual.

**ALCANCE DEL SERVICIO**

- Limpieza de redes de alcantarillado pluvial y sanitario
- Succión de lodos, grasas, arenas y residuos sólidos
- Lavado de cajas de inspección y pozos
- Transporte de residuos a sitio autorizado.

**REQUISITOS DE SEGURIDAD Y AMBIENTE**

- El vehículo debe contar con señalización reflectiva, luces de advertencia, extintores y kit de derrames.
- Se deben seguir protocolos de seguridad industrial, incluyendo uso de EPP (guantes, gafas, botas, etc.).
- El manejo de residuos debe cumplir con la normatividad ambiental vigente (Resolución 0631 de 2015, Decreto 1076 de 2015.).

**RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR**

- Garantizar el buen estado mecánico y funcional del vehículo.
- Proveer operador capacitado.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo.
- Cubrir seguros de responsabilidad civil y daños a terceros.

**RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO**

- Proveer acceso seguro al sitio de operación.
- Informar condiciones especiales del terreno o red, Informe fotográfico descriptivo de actividades realizadas
- Asumir costos por daños derivados de mal uso o negligencia.
- Coordinar disposición final de residuos.

**DOCUMENTACIÓN Y KIT REQUERIDO**

- Licencia de tránsito vigente C3.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (Soat.)

- Certificado de revisión técnico-mecánica.
- Póliza de seguro todo riesgo y/o daño a terceros.
- Hoja de vida del equipo.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Kit de carretera

### 14.2 Personal mínimo requerido

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que todos los miembros del personal mínimo requerido cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia requeridos.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, los documentos soporte para acreditar cada situación y la carta de intención debidamente firmada por cada persona propuesta.

Para la ejecución del objeto del presente proceso contractual los proponentes deberán acreditar que cuentan con el siguiente personal:

- **Conductor de vactor:** con licencia de Conducción categoría C3 para el manejo de transporte de gran capacidad (Vactor, Minivactor, camión, etc.). Se requiere Experiencia certificada mínima de un (1) año como conductor y en operación del equipo de succión y transporte de aguas residuales industriales

- **Operador de Vactor:** con certificado Técnico de Operador de Maquinaria Pesada o Certificado Técnico en Mantenimiento de Maquinaria Pesada con Experiencia certificada mínima de un (1) año en la Operación del equipo de succión y transporte de aguas residuales industriales.

- **Ingeniero ambiental**: debe acreditar su título universitario, presentar tarjeta profesional vigente y dejar constancia de no poseer sanciones vigentes, adicional a esto debe acreditar experiencia mínima de un (1) año como profesional en su área, prestará soporte técnico en la elaboración y revisión de las actividades realizadas, para la entrega de informes.

## 15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, y en especial en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto No. 1082 de 2015, la selección del contratista será objetiva, es

decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva. Los factores habilitantes serán los siguientes:

| **FACTORES HABILITANTES** | |
|---|---|
| ***CAPACIDAD JURÍDICA*** | *Cumple/ No Cumple* |
| ***CAPACIDAD TÉCNICA*** | *Cumple/ No Cumple* |
| ***CAPACIDAD FINANCIERA*** | *Cumple/ No Cumple* |

Los aspectos objeto de verificación son la **Capacidad jurídica**, la **Capacidad técnica** y la **capacidad financiera** cuyas condiciones se miden mediante los componentes Ambientales, operativos, de equipos especializados, personal mínimo, experiencia; capacidad financiera y organizacional.

En tal sentido, la capacidad jurídica, capacidad empresarial, (la capacidad financiera, la capacidad organizacional) de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato y el manejo de residuos de aceites, baterías y demás elementos peligrosos fruto de la manipulación de automotores.

Si llegará a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Alcaldía de Palmira podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Alcaldía de Palmira se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

### 15.1 Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la Alcaldía de Palmira, en el Anexo 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía de Palmira lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como, personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Palmira, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

**APODERADO**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. ANEXO 2**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos

del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas:

1) Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en el proceso de selección, el cual no podrán ser modificados y de hacerse serán rechazados. Durante la ejecución, sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo del Municipio.

2) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3) Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.

4) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

5) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria

6) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía.

7) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

   - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
   - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
   - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.

En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:

”El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre que su objeto social guarda una relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las empresas que lo integran. Dicho documento deberá ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual se relacione directamente con el objeto del presente proceso de selección.

En todo caso, dicho documento deberá acreditar que su duración no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica.

## AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

## REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá adjuntar fotocopia del RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas e impreso en la presente vigencia.

**NOTA 1:** En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

**NOTA 2**: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

## DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

**ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES, CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

**A) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD)**

El proponente aportará y La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, este será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

**B) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD)**

El proponente aportará y La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL para continuar en el presente proceso.

**C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD)**

El proponente aportará y La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

**D) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD)**

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, ocasiona la inhabilitación de la oferta

**E) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

El proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, presentarán el REDAM para que la entidad verifique que no tengan asuntos pendientes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**C) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD)**

El proponente aportará y La ALCALDÍA DE PALMIRA verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con respecto a Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018 que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

**CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 3**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 3 y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción, antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el Anexo 3 y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 4**

El proponente debe diligenciar el Anexo 4 donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno de la Alcaldía de Palmira, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.
En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – ANEXO 8**

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el Anexo No. 08, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, adicionalmente se tendrán en cuenta las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Articulo 28.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre la Alcaldía de Palmira y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

**15.2 Experiencia**

El proponente deberá diligenciar el anexo No. 5 donde relacione la experiencia a acreditar en este requisito.

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente o empresa es la que se relaciona directamente con el objeto contractual y es la acreditada por las cámaras de comercio para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el registro único de proponentes RUP, en caso de no encontrarse allí dicha información, se verificará según los términos previstos en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia se podrá acreditar con certificaciones de los contratos que se relacionan para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar mínimo **una (1)** y máximo **dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados, actas de liquidación o actas de recibo final, que guarden relación directa con el objeto de la contratación, consistentes en la **prestación de servicios de alquiler y operación de equipos de succión-presión tipo VACTOR**, para la limpieza, desobstrucción o mantenimiento de redes de alcantarillado, preferiblemente en zonas rurales o de difícil acceso.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y acreditar que se cumplió integralmente el objeto contractual. La sumatoria del valor de las certificaciones, expresada en SMMLV del año en que terminó la ejecución de cada contrato, deberá ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial** expresado en SMMLV, para efectos de verificación, el proponente deberá adjuntar copia de la minuta del contrato en la que se evidencie el servicio de **vactor pequeño o equipo de succión-presión** prestado, o en su defecto indicar el número del proceso en el SECOP que permita validar la información.

**CRITERIOS DIFERENCIALES**

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se establecerán dentro del presente proceso de selección los criterios diferenciales teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad relacionada a continuación:

**Las mipymes acreditarán la experiencia** con certificaciones de los contratos que se relacionan para la calificación de la experiencia y sus soportes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Mínimo (1) certificación máximo (4) de contratos ejecutados, actas de liquidación o actas de recibo final que tengan relación con el objeto de la contratación, que en cada certificación se haya ejecutado integralmente el mantenimiento de reparación de máquinas de succión y/o VACTOR, cuya ejecución sea con anterioridad a la fecha de cierre, cuya sumatoria expresada en SMMLV del año en que terminó sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, anexar minuta de contrato donde se pueda observar el parque automotor intervenido, o mencionar el número del proceso en SECOP para validar la información.

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

| PERÍODO | MENSUAL<br>MONTO |
|---|---|
| Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008 | $ 461.500 |
| Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009 | $ 496.900 |
| Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010 | $ 515.000 |
| Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011 | $ 535.600 |
| Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012 | $ 566.700 |
| Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013 | $ 589.500 |
| Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014 | $ 616.000 |
| Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015 | $ 621.000 |
| Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016 | $ 689.454 |
| Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017 | $ 737.717 |
| Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018 | $ 781.242 |
| Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019 | $ 828.116 |
| Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020 | $877.803 |
| Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021 | $908.526 |
| Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022 | $1.000.000 |
| Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023 | $1.160.000 |
| Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024 | $1.300.000 |
| Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025 | $1.423.500 |

**15.3 Capacidad financiera**

NO APLICA

**15.4 Capacidad organizacional**

NO APLICA

**15.5 Capacidad residual**

*NO APLICA*

## 16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá suscribir el Anexo 7 denominado" FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA" firmado por el proponente, representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas, especificaciones técnicas, así como las indicadas en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

## 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en sus numerales 1, 5, 6, 7 y 8, los criterios para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

> 1.La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
> 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior, sin perjuicio de la oportunidad que los entes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
> 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
> 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
> 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dado lo anterior, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta para el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor, entendido como el valor ofertado por la hora del alquiler del vactor, operación y demás costos asociados. No

hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

**PROPUESTA ECONOMICA ANEXO 6**

Los Proponentes deberán diligenciar el Anexo 6 teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.
- Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.
- Los estimativos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- La Entidad Estatal en la sección de forma de pago ha discriminado los descuentos territoriales que aplican al Proceso de Contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta.
- Uno será el valor que presenten como Proponente, en el Anexo 6 y sobre la base de esta información se realizará la selección de la oferta más económica, el cual corresponde al valor de la hora del alquiler, operación y demás gastos asociados; otra es la información que debe aparecer reportada en el formulario electrónico del SECOP II pues el valor a digitar, a adjudicar y a celebrar el contrato deberá ser igual al presupuesto oficial NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($92.477.000).
- Respecto del Anexo 6, los proponentes no podrán modificar, alterar o incluir apartes, descripciones, ítems o unidades que impidan la evaluación del Anexo 6 correspondiente a la oferta económica.

**REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
2. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará el orden de menor a mayor de la oferta económica para la evaluación integral de las mismas.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

## 18. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2. Cuando no se subsane correctamente y/o dentro del término estipulado para ello.
3. Cuando el proponente no oferte de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma.
4. Cuando no se allegue el documento denominado “OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6”.
5. Cuando el documento denominado “OFERTA ECONÓMICA - ANEXO 6” no se encuentre diligenciado en su totalidad.
6. Cuando el proponente no presente propuesta económica, la presente sin acoger las condiciones establecidas en esta invitación u omita un valor.
7. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en la Invitación.
8. Cuando se presente una oferta parcial.
9. Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.

10. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
11. Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
12. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
13. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre la adjudicación.
14. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
15. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
16. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
17. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, su oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
18. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
19. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural
20. Cuando no se cumpla con la calidad de Mipyme solicitada en el proceso
21. Las demás causales señaladas en el complemento de la invitación pública.

**CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. Cuando no se presenten ofertas.
B. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
C. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria, si la necesidad persiste.

## 19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe realizar un ejercicio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, se entienden como riesgos los eventos que puedan generar efectos adversos en la ejecución contractual, y que, por su previsibilidad, deben regularse dentro de las condiciones inicialmente pactadas, excluyendo los casos de imprevisibilidad contemplados en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
En cumplimiento de lo anterior, la Entidad efectuó el ejercicio de previsibilidad, considerando lo dispuesto en el Documento CONPES sobre *Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública*, expedido por el DNP y el Consejo Nacional de Política Económica y Social.
Para este proceso, cuyo objeto es el alquiler de un vactor pequeño para la limpieza y mantenimiento del sistema de alcantarillado, se analizaron los siguientes aspectos: la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, las condiciones operativas del servicio, la disponibilidad del equipo y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
Como resultado, se identificaron los riesgos previsibles asociados al proceso, los cuales se presentan en la Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente documento.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

Por lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto del contrato y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

"(…) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

En consecuencia, la Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad a través de la plataforma

del SECOP II cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia.

## 20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE PALMIRA, en razón al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, considera como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de pólizas de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

| Cobertura exigible | Rango de porcentaje de cobertura | Rango de plazo |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato | El 10% del Valor del contrato | Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses mas |
| Calidad del servicio | 20% | Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses mas |
| Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones | 10% | Por el plazo de ejecución y 3 años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Por el plazo de ejecución |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: El contratista deberá incluir como beneficiario de esta garantía al Municipio de Palmira con NIT. 891.380.007-3 y a los terceros.

Es obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE PALMIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

## 21. ESTUDIOS Y DISEÑOS

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [x] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [x] |

## 22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

Subsecretaria de Gestión de recursos físicos y servicios generales

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión SI [ ] NO [x]

(cargo/contratista)

1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
3. Revisar los precios de las cotizaciones que estén de acuerdo a los precios ofertados y dar el visto bueno para realizar las reparaciones.
4. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
5. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
6. Verificar que, junto con la factura, la certificación mediante la cual el contratista evidencie la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, anexando evidencia de la actividad realizada. El Certificado de Disposición final de Residuos peligrosos, debe describir la cantidad y volumen entregado.
7. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
8. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
9. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

10. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
11. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
12. Iniciar ejecución al contrato una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
13. Realizar las actas que correspondan donde se evidencien las modificaciones que se requieran en el contrato.

## *23.* NORMATIVA DEL PROYECTO

(NO APLICA)

## 24. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección y acorde con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación agencia nacional de contratación pública -Colombia compra eficiente- 2024, en su Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal, literal (b), el presente proceso no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en el mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

JUAN CARLOS SUAREZ SOTO
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Gestores

CARLOS ANDRES TORRES SILVA
Rol financiero

BRANDON ALONSO SOTELO HOLGUIN
Rol jurídico

JOHANA CAROLINA OSORIO PEREA
Rol técnico

Proyectó: Brandon Alonso Sotelo Holguin – Abogado Contratista
Revisó: Sorelly lopez Mafla - Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales
Aprobó: Juan Carlos Suarez Soto - Secretario de Desarrollo Institucional